

Río Gallegos, 31 de julio del año 2026.

VISTO:

El Expediente Digital N° **0114.357/2026-RECT** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la convocatoria para la presentación de Proyectos de Ciencia para las Políticas Públicas Sociales (CPP-UNPA), correspondientes al año 2027;

Que el Programa de Ciencia para las Políticas Públicas Sociales tiene por objetivo financiar acciones de los Grupos de Investigación, priorizando su articulación con instituciones y organismos que permitan generar información de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a atender las principales necesidades de la sociedad;

Que resulta necesario promover la producción de conocimiento aplicable a problemáticas vinculadas con el desarrollo regional, mediante estudios, diagnósticos, instrumentos y propuestas de intervención formuladas desde el ámbito de las políticas públicas;

Que por Resolución N° 001/26-CS-UNPA y Resolución N° 004/26-CS-UNPA se establece el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2026, destinado al fortalecimiento de las funciones de investigación y desarrollo de la UNPA;

Que, a los efectos del cumplimiento de los objetivos previstos, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva mediante Nota N° 0522/2026-SECYT la propuesta de convocatoria para la presentación de Proyectos de Ciencia para las Políticas Públicas Sociales, correspondientes al año 2027;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone establecer que los proyectos podrán solicitar, en carácter de subsidio, un monto de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por proyecto;

Que las propuestas financiadas deberán ejecutarse en un período de hasta doce (12) meses y aplicar el subsidio dentro del mismo plazo;

Que resulta necesario garantizar una amplia y efectiva difusión de la convocatoria para incentivar la participación de docentes investigadores/as de la Universidad;

Resolución Nro.0465/26-R-UNPA





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

Que, a efectos de facilitar una gestión eficiente del proceso de convocatoria, evaluación y procesamiento de las presentaciones digitalizadas, las propuestas deberán realizarse a través del aplicativo web institucional administrado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que corresponde dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Convocatoria 2027 para la presentación de Proyectos de Ciencia para las Políticas Públicas Sociales (CPP-UNPA), de acuerdo con las bases y condiciones que obran como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la presente convocatoria permanecerá abierta hasta el día 25 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los Proyectos de Ciencia para las Políticas Públicas Sociales podrán solicitar, en carácter de subsidio, un monto de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por proyecto.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la duración máxima de los proyectos será de doce (12) meses.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que sólo se admitirán las postulaciones ingresadas a través del aplicativo web habilitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dentro del plazo establecido en el ARTÍCULO 2°, y que cumplan con la totalidad de los requisitos formales previstos en las bases y condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que las Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas deberán realizar el control de admisibilidad formal de las postulaciones correspondientes a su ámbito, verificando la completitud de la documentación, los avales requeridos y el cumplimiento de los requisitos establecidos. Las postulaciones incompletas o que no reúnan los requisitos formales exigidos no deberán ser elevadas a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - **50 años** por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

ARTÍCULO 7°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Rectora
UNPA

Firmado digitalmente
por PUEBLA Roxana
Fabiana

Fecha: 2026.07.31
13:22:17 -03'00'

ANEXO
PROGRAMA DE CIENCIA PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES
CONVOCATORIA 2027
BASES Y CONDICIONES

ASPECTOS GENERALES

La presente convocatoria tiene por objetivo financiar Proyectos de Ciencia para las Políticas Públicas Sociales que promuevan el diseño y la evaluación de acciones y aporten soluciones orientadas a problemáticas vinculadas con el desarrollo regional en la Patagonia Austral, que requieran un tratamiento integral desde el ámbito de las políticas públicas.

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en una o más de las siguientes acciones:

- a) Estudios que generen la articulación entre diferentes actores del ámbito provincial o municipal, orientados a la formulación de propuestas concretas de intervención.
- b) Indagación de criterios e indicadores de situaciones problemáticas, cuyos resultados sean susceptibles de aplicación.
- c) Diseño de instrumentos y herramientas de trabajo en red desde el ámbito de las políticas públicas.
- d) Diagnóstico de problemáticas que afecten o alteren el bien común y formulación de líneas alternativas de resolución y/o propuestas de intervención mediante políticas públicas.

PRESENTACIÓN Y ADMISIBILIDAD

Las propuestas deberán presentarse a través del aplicativo web habilitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica correspondiente, acompañadas por el aval del Instituto donde se encuentre radicado el Grupo de Investigación.

Las Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas serán responsables de realizar el control de admisibilidad formal, verificando que las propuestas se encuentren completas, cuenten con los avales correspondientes y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las propuestas incompletas o que no reúnan los requisitos formales exigidos no deberán ser elevadas a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Finalizado el período de presentación, las Secretarías de Investigación y Posgrado deberán informar y elevar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología exclusivamente las postulaciones declaradas admisibles, dentro del plazo que ésta determine.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

Las propuestas admisibles serán sometidas a evaluación externa. El financiamiento se asignará respetando el orden de mérito resultante y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La adjudicación de los subsidios será aprobada mediante Resolución del Rectorado, en la que se establecerán los plazos correspondientes para la ejecución de los proyectos.

DIRECCIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar integrado por quien ejerza la dirección y por al menos dos (2) docentes investigadores/as de la UNPA.

La dirección deberá ser ejercida por un/a docente investigador/a de la UNPA que revista una dedicación mínima parcial y reúna alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estar categorizado/a en la Categoría III o superior del sistema nacional de categorización de docentes investigadores.
- b) Estar categorizado/a en la Categoría IV, poseer título de posgrado y acreditar antecedentes en la codirección de Proyectos de Investigación.
- c) Acreditar al menos cinco (5) años de participación como docente investigador/a en Proyectos de Investigación con informe final aprobado y antecedentes debidamente certificados.

El equipo de trabajo deberá contar con al menos tres (3) docentes investigadores/as de la UNPA, incluyendo a quien ejerza la dirección, y con al menos un/a integrante perteneciente a un organismo o institución estatal o a una organización de la sociedad civil.

Podrán integrar el equipo de trabajo estudiantes, becarios/as, personal no docente, graduados/as e integrantes externos/as.

Un/a docente investigador/a no podrá participar en más de una propuesta presentada en la presente convocatoria.

Cuando la dirección haya estado a cargo de un Proyecto de Ciencia para las Políticas Públicas Sociales ya finalizado, el equipo podrá dar continuidad a la problemática estudiada, siempre que la nueva propuesta no reproduzca los objetivos ni los resultados esperados de la iniciativa anterior.

No podrán ejercer la dirección aquellos/as docentes que, en carácter de Director/a, Codirector/a o responsable económico/a, adeuden informes de avance, informes finales o rendiciones de subsidios correspondientes a proyectos administrados por la UNPA.

La participación de los/as integrantes del equipo de trabajo será compatible con los límites establecidos para la participación en Proyectos de Investigación de la UNPA.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

RESULTADOS

Los resultados de los proyectos deberán presentarse en dos instancias:

a) Resultados intermedios: participación y debate en paneles, mesas de trabajo u otras actividades abiertas a la comunidad, organizadas en el marco del Foro de Políticas Públicas Sociales o mediante otra modalidad propuesta por el Grupo de Investigación y/o la Unidad Académica.

b) Resultado final: presentación de un informe que dé cuenta del problema estudiado, las técnicas empleadas, los resultados obtenidos, los principales hallazgos y las propuestas de intervención formuladas. Podrá incluir escenarios comparativos, recorridos históricos, mapas sociales, indicadores u otros componentes pertinentes al estudio realizado.

Los resultados finales deberán constituir productos que contribuyan a la formulación de nuevas propuestas de investigación en materia de políticas públicas sociales de impacto local o regional, o instrumentos de aplicación comprobable en los distintos niveles del Estado.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez efectuado el control de admisibilidad formal por las Secretarías de Investigación y Posgrado, las propuestas serán evaluadas por evaluadores/as externos/as con antecedentes en la temática.

La evaluación considerará el ajuste de la propuesta a los objetivos de la convocatoria, su fundamentación, la formulación de las distintas partes, su factibilidad, la adecuación metodológica y la secuencia del cronograma.

El resultado de la evaluación podrá ser:

- a) Satisfactorio.
- b) Satisfactorio con modificaciones.
- c) No satisfactorio.

Cuando la evaluación sea satisfactoria con modificaciones, el equipo deberá realizar las correcciones solicitadas dentro del plazo establecido por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Los avances de los proyectos deberán difundirse entre actores, decisores/as y sectores de la comunidad vinculados con las temáticas abordadas, mediante los medios que se consideren adecuados.

El resultado final se presentará mediante un informe escrito en el formato de Informe Científico Técnico (ICT-UNPA) Resolución 208-CS-UNPA. Posteriormente, se promoverá su divulgación en la comunidad y en los organismos correspondientes para favorecer su aplicación, cuando ello





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

resulte pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas admisibles serán evaluadas sobre un total de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Grupo de trabajo: hasta veinte (20) puntos.

Se considerarán los antecedentes de quien ejerza la dirección en relación con la temática, la consistencia del equipo, la formación de sus integrantes, la distribución de tareas y las horas destinadas al proyecto.

b) Problema y objetivos: hasta quince (15) puntos.

Se evaluará la relación y consistencia del problema con alguna de las líneas establecidas en la convocatoria, así como la claridad, pertinencia y factibilidad de los objetivos propuestos.

c) Estudio y cronograma: hasta quince (15) puntos.

Se considerará la pertinencia de las técnicas, métodos e instrumentos de recolección y análisis de datos, la factibilidad del cronograma y la relevancia de los actores y fuentes de información respecto del problema y los objetivos.

d) Resultados: hasta quince (15) puntos.

Se evaluará el grado de identificación y formulación de los resultados, su relevancia para estudios posteriores y su aporte al diseño de políticas públicas específicas.

e) Coherencia general: hasta veinte (20) puntos.

Se considerará la orientación de la propuesta hacia las políticas públicas regionales o locales y la coherencia entre el problema, los objetivos, la metodología y los resultados esperados.

f) Articulación institucional: hasta quince (15) puntos.

Se evaluará el grado de articulación institucional y la identificación de la masa crítica de personal perteneciente a las instituciones u organizaciones participantes.

FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán solicitar un subsidio de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) cada uno.

El financiamiento deberá destinarse principalmente a las actividades de recolección, producción, carga, análisis y procesamiento de datos, incluyendo encuestas, entrevistas, análisis legislativo y documental, entre otras.

Podrá aplicarse hasta un treinta por ciento (30%) del subsidio a viajes, inscripciones a congresos





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

y otras actividades vinculadas con la difusión de avances o resultados obtenidos.

Serán gastos elegibles:

- a) Viáticos y pasajes.
- b) Honorarios por trabajos técnicos o profesionales realizados por personas que no integren el proyecto.
- c) Bienes de consumo.
- d) Servicios externos directamente vinculados con las actividades del proyecto.

Quien ejerza la dirección será responsable económico/a del subsidio y deberá presentar la correspondiente rendición e informe de gastos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Para pasajes aéreos sólo se reconocerán aquellos emitidos por Aerolíneas Argentinas, debiendo presentarse tarjeta de embarque, factura y comprobante de compra.
- b) Los viáticos se calcularán de acuerdo con la normativa de la UNPA vigente al momento del viaje.
- c) Las facturas por adquisiciones y servicios deberán emitirse a nombre de la UNPA, conforme la reglamentación vigente.
- d) Deberá presentarse la documentación respaldatoria de las actividades por las cuales se efectúan los gastos.

INCUMPLIMIENTO

La falta de presentación del informe final, de los productos comprometidos y/o de la rendición del subsidio inhabilitará a quien ejerza la dirección para presentarse como Director/a, Codirector/a o responsable económico/a de Proyectos de Investigación, Becas de Investigación o cualquier otra convocatoria gestionada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, hasta que regularice la documentación adeudada.

Cuando no se obtenga respuesta dentro del plazo que se establezca para regularizar la situación, quien ejerza la dirección deberá reintegrar los fondos asignados al proyecto.

